

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOPN°268, de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto el decreto Exento MOP N°618, de 30 de abril de 2010, en la parte que se refiere al lote N° 15, en atención a que dicho lote fue expropiado mediante el decreto exento MOPN°1.504, de 22 de septiembre de 2010 y consignado el monto provisional de la indemnización en el 4° Juzgado de Letras de Copiapó, con fecha 27 de octubre de 2010.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°269, de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto el decreto exento MOP N° 2.679, de 11 de noviembre de 2010, en atención a que el lote de terreno N°29, fue expropiado anteriormente mediante decreto exento MOP N°767, de 31 de mayo de 2010, y consignado el monto provisional en la cuenta del 1° Juzgado Civil de Valdivia, con fecha 28 de julio de 2010.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°270, de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto el decreto exento MOP N°2.359, de 31 de diciembre de 2009, en atención a que el lote de terreno N° 12, fue expropiado mediante el decreto exento MOP. N° 1.316, de 31 de agosto de 2010 y consignado el monto provisional de la indemnización en el 4° Juzgado de Letras de Copiapó, con fecha 27 de octubre de 2010.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°271, de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto el decreto exento MOP N°2.957, de 19 de noviembre de 2010, en consideración a que el lote de terreno N°1, de la obra "Reposición Puentes Hueiful, La Cascada y La Fonseca Ruta 201-Ch", corresponde a terrenos de propiedad del Fisco de Chile.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOPN°272, de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto el decreto exento MOP N° 618, de 30 de abril de 2010, en la parte que se refiere al lote N° 13, en atención a que dicho lote fue expropiado mediante el decreto exento MOP N° 1.551, de 22 de septiembre de 2010 y consignado el monto provisional de la indemnización en el 4° Juzgado de Letras de Copiapó, con fecha 27 de octubre de 2010. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°308, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOPN°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y artículo 12 de la ley N° 18.777, se expropió para Aguas Décima el lote de terre-

no N°B-Uno, necesario para la obra pública: "Planta Elevadora de Aguas Servidas Pedro Aguirre Cerda", Comuna de Valdivia, Provincia de Valdivia XIV, que figura a nombre de Trujillo Lovera José, rol de avalúo 2567-2, Comuna de Valdivia, superficie 247,44 m2. La Comisión de peritos el 25 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.114.320.- para el lote N° B-Uno. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN°313 de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 69, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de FARIAS FUENTES JOSE GUILLERMO, rol de avalúo 2021-250, comuna de MELIPILLA, superficie 449 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 10 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.432.500 para el lote N° 69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPN°314 de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 104, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONTE AMARI, rol de avalúo 29-484, comuna de SAN PEDRO, superficie 631 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 14 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.134.000 para el lote N° 104. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPN°315, de 15 de marzo de 2011, y en base

a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 116, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de CARRASCO JARAQUEMADA MONICA IRIS, rol de avalúo 13-351, comuna de SAN PEDRO, superficie 623 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.226.000 para el lote N° 116. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPN°316, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 112, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de CARRASCO JARAQUEMADA NORMA I, rol de avalúo 13-353, comuna de SAN PEDRO, superficie 591 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.396.500 para el lote N° 112. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPN°317, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 68, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de FARIAS FUENTES JOSE GUILLERMO, rol de avalúo 2021-461, comuna de MELIPILLA, superficie 605 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA

ARAVENA, fijó con fecha 10 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.512.500 para el lote N° 68. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPN°318, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 88, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de MARTINEZ VILLAVICENCIOMARIA I, rol de avalúo 17-186, comuna de SAN PEDRO, superficie 375 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 15 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.295.750 para el lote N° 88. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPN°319, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 89, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de VILLAVICENCIO ZUNIGA ANGELA, rol de avalúo 17-188, comuna de SAN PEDRO, superficie 456 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 15 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.202.550 para el lote N° 89. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPN°320, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 12, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE

TE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de LIZANA MIRANDA CARLOS ENRIQUE, rol de avalúo 2400-272, comuna de MELIPILLA, superficie 404 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, VERÓNICA PAZ OLIVIER VALDEBENITO y EDUARDO ALEJANDRO SILVA ARAVENA, fijó con fecha 30 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.871.100 para el lote N° 12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPN°321, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 92, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de INVERSIONES EL MEMBRILLO S A, rol de avalúo 18-1, comuna de SAN PEDRO, superficie 393 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 15 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.797.700 para el lote N° 92. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPN°322, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 94, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de FORRESTAL ALBA S.A, rol de avalúo 29-720, comuna de SAN PEDRO, superficie 257 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 15 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.237.600 para el lote N° 94. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOPNº323, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 115, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de CARRASCO JARAQUEMADA ORLANDO FER, role de avalúo 13-352, comuna de SAN PEDRO, superficie 262 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.238.500 para el lote Nº 115. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPNº324, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 1-1, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de MALDONADO ARAOS JUAN ABELARDO, rol de avalúo 2011-275, comuna de MELIPILLA, superficie 96 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS y LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS, fijó con fecha 14 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.154.200 para el lote Nº 1-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPNº325, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 99, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIE-

SO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de OROZCO OROZCO ALFREDO, rol de avalúo 2021-215, comuna de MELIPILLA, superficie 30 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 10 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.721.000 para el lote Nº 99. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPNº326, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 99-1, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de MALDONADO ARAOS JUAN ABELARDO, rol de avalúo 2011-275, comuna de MELIPILLA, superficie 100 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 10 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.818.000 para el lote Nº 99-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPNº327, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 10, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de GOMEZ QUIROZ MARCO, rol de avalúo 2400-273, comuna de MELIPILLA, superficie 731 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 15 de noviembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.963.500 para el lote Nº 10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPNº328, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 95, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de FO RESTAL ALBA SA, rol de avalúo 29-129, comuna de SAN PEDRO, superficie 646 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 15 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.299.900 para el lote Nº 95. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPNº329, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 7, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de ADRIASOLA CASTRO SYLVIO Y OTRA, rol de avalúo 2400-275, comuna de MELIPILLA, superficie 1.233 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 10 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.809.000 para el lote Nº 7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Por Decreto (Exento) MOP Nº330 de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 1, para el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL LOS DIECISIETE, RECINTO SONDAJE, ESTANQUE Y ACESOS, que figura a nombre de CAVIERES VALERO MIGUEL, roles de avalúo 1117-15, comuna de COLINA, superficie 500 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, fijó con fecha 13 de diciembre de

2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.592.000 para el lote Nº 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPNº331, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 37, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de CORRERA HERMOSILLA CARMEN, rol de avalúo 2011-507, comuna de MELIPILLA, superficie 305 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y MÓNICA DEL CARMEN CO NEJEROS RUDLOFF, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.307.500 para el lote Nº 37. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPNº332, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 67-1, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de FISCO DE CHILE, rol de avalúo 2019-161, comuna de MELIPILLA, superficie 1.570 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 24 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.374.500 para el lote Nº 67-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPNº333, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 66, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS

ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN; que figura a nombre de MOYA MELLA ANGEL SUC, rol de avalúo 2021-26, comuna de MELIPILLA, superficie 1.364 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 10 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.960.000 para el lote Nº 66. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPNº334, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 9, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de ARMIJO FLORES CARLOS EDUARDO, rol de avalúo 2400-274, comuna de MELIPILLA, superficie 923 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 10 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$132.209.000 para el lote Nº 9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPNº335, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y del D.F.L. MOP. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 85, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de INVERSIONES EL MEMBRILLO S A, rol de avalúo 18-1, comuna de SAN PEDRO, superficie 26.446 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 15 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$97.861.091 para el lote Nº 85. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 336, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 64, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de FORRESTAL ALBA SA, rol de avalúo 29-129, comuna de SAN PEDRO, superficie 24.320 m². La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, EDUARDO ALEJANDRO SILVA ARACENA y VERÓNICA PAZ OLIVIER VALDEBENITO, fijó con fecha 30 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$44.398.900 para el lote N° 64. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 337, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 98, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CARRASCO ZUNIGA OFELIA Y OTROS, rol de avalúo 2021-219, comuna de MELIPILLA, superficie 7.621 m². La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 10 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.628.000 para el lote N° 98. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 338 de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA -

CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de MUNOZ CATALAN SERAFIN DEL CARM, rol de avalúo 2021-220, comuna de MELIPILLA, superficie 3.837 m². La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, EDUARDO ALEJANDRO SILVA ARACENA y VERÓNICA PAZ OLIVIER VALDEBENITO, fijó con fecha 30 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.709.300 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 339, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 93, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PED, rol de avalúo 29-412, comuna de SAN PEDRO, superficie 89 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 15 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$933.200 para el lote N° 93. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 340 de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 98-1, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de CORREA OLGUIN DELIA ROSA Y OTROS, rol de avalúo 2021-217, comuna de MELIPILLA, superficie 160 m². La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 10 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$610.000 para el lote N° 98-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se

efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 341 de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 107, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de INV Y RENTAS MONTE AMARILLO LTDA, rol de avalúo 29-483, comuna de SAN PEDRO, superficie 111 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$370.000 para el lote N° 107. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 342, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 86, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de MARTINEZ VILLAVICENCIO ERIKA DE LOS, rol de avalúo 17-182, comuna de SAN PEDRO, superficie 88 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 15 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$361.150 para el lote N° 86. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 343 de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 111, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de LLANTEN OYARCE TEOBALDO ENRIQUE, rol de avalúo 29-534, comuna de SAN PEDRO, superficie 39 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD

ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$120.250 para el lote N° 111. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 344, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 113, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de CARRASCO JARAQUEMADA ORLANDO FER, rol de avalúo 13-352, comuna de SAN PEDRO, superficie 10 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.000 para el lote N° 113. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 345, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 105, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONTE AMARI, rol de avalúo 29-484, comuna de SAN PEDRO, superficie 51 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 14 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$76.500 para el lote N° 105. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 346, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 101, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS,

TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de GALLEGUILLOS CASTRO FILOMENA DEL, rol de avalúo 29-588, comuna de SAN PEDRO, superficie 50 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 14 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$156.000 para el lote N° 101. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.

Por decreto exento MOP N° 347 de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 71, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN, que figura a nombre de VERDUGO MALUENDA CARLOS IVÁN, rol de avalúo 2021-240, comuna de MELIPILLA, superficie 12 m². La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 10 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$30.000 para el lote N° 71. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por decreto exento MOP N° 348, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 20, para el proyecto Concesión Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta, Sector II: Concesión Variante Melipilla - Cruce Las Arañas, Tramo 3: Atraveso Popeta - Cruce Las Arañas; que figura a nombre de Lee Cheng Pei Chin, rol de avalúo 2400-71, comuna de Melipilla, superficie 59 m². La comisión de peritos integrada por los señores Carmen Pilar Ríos Marcuello, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 30 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$365.300 para el lote N° 20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOP N° 349, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 117, para el proyecto Concesión Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta, Sector Cruce Las Arañas, Tramo Enlace Las Arañas; que figura a nombre de Manzo Lira VD M Blanca, rol de avalúo 13-33, comuna de San Pedro, superficie 123 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Mufida Viola Abuwad Elías y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 13 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$408.500 para el lote N° 117. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por decreto exento MOP N° 350, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 96, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS, que figura a nombre de FORESTAL ALBA SA, rol de avalúo 29-129, comuna de SAN PEDRO, superficie 43 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 15 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$244.900 para el lote N° 96. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por decreto exento MOP N° 351, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 106, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS, que figura a nombre de PINTO OSORIO JOSÉ VICENTE, rol de avalúo 29-539, comuna de SAN PEDRO, superficie 141 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y

MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$229.500 para el lote N° 106. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 352, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 87, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de MARTINEZ VILLAVICENCIO OLGA DE, rol de avalúo 17-181, comuna de SAN PEDRO, superficie 248 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 15 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$833.150 para el lote N° 87. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.

Por decreto exento MOP N° 353, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 114, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS, que figura a nombre de CARRASCO JARAQUEMADA ORLANDO, Rol de avalúo 5-66, comuna de SAN PEDRO, superficie 41 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$81.500 para el lote N° 114. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 354, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 90, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS, que figura a nombre de FARIAS CLAVE GONZALO ESTEBAN, rol de avalúo 17-185, comuna de

SAN PEDRO, superficie 185 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 15 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$888.000 para el lote N° 90. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 355, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 71-1, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRAN, que figura a nombre de VERDUGO MALUENDA CARLOS IVÁN, rol de avalúo 2021-240, comuna de MELIPILLA, superficie 147 m². La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, fijó con fecha 10 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$382.500 para el lote N° 71-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por decreto exento MOP N° 356, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 97, para el proyecto Concesión Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta, Sector Cruce Las Arañas, Tramo Enlace Las Arañas, que figura a nombre de Vasquez Marchat Victor Hugo, rol de avalúo 29-317, comuna de San Pedro, superficie 281 m². La comisión de peritos integrada por los señores Mufida Viola Abuwad Elías, Loreto Isabel Hernández Ríos y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 14 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$538.500 para el lote N° 97. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 357, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 99, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SEC-

TOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS, que figura a nombre de LAZOPLAZA BRENDA XIMENA, rol de avalúo 29-586, comuna de SAN PEDRO, superficie 66 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 14 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$235.500 para el lote N° 99. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 358, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 108, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de INV Y RENTAS MONTE AMARILLO LTDA, rol de avalúo 29-483, comuna de SAN PEDRO, superficie 102 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$210.000 para el lote N° 108. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.

Por decreto exento MOP N° 359, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 109, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de REYES URRIOLA IRIS DE LOS DOLORES, rol de avalúo 29-536, comuna de SAN PEDRO, superficie 117 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$186.750 para el lote N° 109. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186 de 1978.

Por decreto exento MOP N° 360, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840

y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 110, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de INV Y RENTAS MONTE AMARILLO LTDA, rol de avalúo 29-535, comuna de SAN PEDRO, superficie 129 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$276.000 para el lote N° 110. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por Decreto (Exento) MOP N° 361 de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para el proyecto SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL ESPINALILLO, RECINTO NORIA, IMPULSIÓN Y ESTANQUES, que figura a nombre de DOMANGE AGUILAR AIME ANDRES ERNE, roles de avalúo 78-184, comuna de TIL TIL, superficie 256 m². La comisión de peritos integrada por los señores NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 10 de noviembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$361.400 para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 362, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 102, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de CASTILLO CASTILLO JORGE ELVIS, rol de avalúo 29-589, comuna de SAN PEDRO, superficie 146 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 14 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$246.000 para el lote N° 102. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2186, de 1978.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOPN° 363, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 62, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de PALMA MEZA LISANDRO, rol de avalúo 16-20, comuna de SAN PEDRO, superficie 99 m². La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, EDUARDO ALEJANDRO SILVA ARACENA y VERÓNICA PAZ OLIVIER VALDEBENITO, fijó con fecha 30 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$412.200 para el lote N° 62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por decreto exento MOPN° 364, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 98, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de HERRADA JIMENEZ LUIS Y OTROS, rol de avalúo 29-715, comuna de SAN PEDRO, superficie 381 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 14 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$711.000 para el lote N° 98. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPN° 365, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 100, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA -

CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de SILVA CANIU BERMAN NICOLAS, Rol de avalúo 29-587, comuna de SAN PEDRO, superficie 68 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 14 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$238.000 para el lote N° 100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por decreto exento MOPN° 366, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 63, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de PALMA MEZA LISANDRO, Rol de avalúo 16-20, comuna de SAN PEDRO, superficie 27 m². La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, EDUARDO ALEJANDRO SILVA ARACENA y VERÓNICA PAZ OLIVIER VALDEBENITO, fijó con fecha 30 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$634.400 para el lote N° 63. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por decreto exento MOPN° 367, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 103, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO ENLACE LAS ARAÑAS; que figura a nombre de ROJAS ROJAS ANTONIO, Rol de avalúo 29-634, comuna de SAN PEDRO, superficie 486 m². La comisión de peritos integrada por los señores MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 14 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$801.000 para el lote N° 103. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por decreto exento MOPN° 368, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 61, para el proyecto Concesión Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta, Sector II: Concesión Variante Melipilla - Cruce Las Arañas, Tramo 3: Atraveso Popeta - Cruce Las Arañas; que figura a nombre de Forestal Alba SA, rol de avalúo 29-129, comuna de San Pedro, superficie 225 m². La comisión de peritos integrada por los señores Carmen Pilar Ríos Marcuello, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 30 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$503.450 para el lote N° 61. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Por decreto exento MOPN° 369, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2 para la obra: "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente", Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de I. Municipalidad de Las Condes, rol de avalúo 1831-6, comuna de Las Condes, superficie 2.152 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, María Cristina Camus Palacios y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 27 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$239.863.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 371, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 94, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA; que figura a nombre de BLANCA FIDELISA CORDERO CISTERNA Y OTROS, sin rol de avalúo, comuna de MELIPILLA, superficie 137 m². La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO

GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$531.000 para el lote N° 94. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N° 372, de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 91, para el proyecto CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA, que figura a nombre de MIGUEL MANZO MUÑOZ, sin rol de avalúo, comuna de MELIPILLA, superficie 58 m². La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$610.600 para el lote N° 91. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.

Por Decreto (Exento) MOP N° 373 de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para el proyecto SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL REINA NORTE; que figura a nombre de AGRICOLA Y FORESTAL TORREON LIMÍ, roles de avalúo 168-35, comuna de COLINA, superficie 157 m². La comisión de peritos integrada por los señores NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 10 de noviembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$516.000 para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto (Exento) MOP N° 374 de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para el proyecto SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL ESPI-

NALILLO, RECINTO NORIA, IMPULSIÓN Y ESTANQUES; que figura a nombre de DOMANGE AGUILAR AIME ANDRES ERNE roles de avalúo 78-184, comuna de TIL TIL, superficie 634 m². La comisión de peritos integrada por los señores NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 10 de noviembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$634.000 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto (Exento) MOP N° 375 de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL SANTA FILOMENA SAN LUIS, RECINTO ESTANQUE; que figura a nombre de INMOBILIARIA LAS QUILAS S A, rol de avalúo 164-739, comuna de COLINA, superficie 139 m². La comisión de peritos integrada por los señores LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, fijó con fecha 6 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$695.000 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto (Exento) MOP N° 376 de 15 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL SANTA FILOMENA SAN LUIS, RECINTO ESTANQUE; que figura a nombre de PALACIOS PARDO ROSA E Y OTRAS, roles de avalúo 804-12, comuna de COLINA, superficie 100 m². La comisión de peritos integrada por los señores LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, fijó con fecha 6 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$840.000 para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOPExento Nº408 de 28 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, el artículo 12 de la Ley 18.777 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº2, para el proyecto RECINTO DREN SAN ANTONIO LOS ANGELES, para ESSBÍO S.A., que figura a nombre de SOLIS ANGUITA BETTY ELISA, rol de avalúo 1532-20, comuna de LOS ANGELES, superficie 51.224 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, LEONARDO EUGENIO FASCE CASANUEVA y OSCAR CHÁVEZ ALCAÍNO, fijó con fecha 30 de septiembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$83.620.585 para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP Nº409 de 28 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, el artículo 12 de la Ley 18.777 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº1, para el proyecto RECINTO DREN SAN ANTONIO LOS ANGELES, para ESSBÍO S.A., que figura a nombre de SOLIS ANGUITA BETTY ELISA, rol de avalúo 1532-20, comuna de LOS ANGELES, superficie 46.972,34 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, LEONARDO EUGENIO FASCE CASANUEVA y OSCAR CHÁVEZ ALCAÍNO, fijó con fecha 30 de septiembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$62.555.830 para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto MOPExento Nº410 de 28 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, el artículo 12 de la Ley 18.777 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº2, para el proyecto CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN SONDAGE Nº3 GRANEROS, para ESSBÍO S.A., que figura a nombre de CAMILO ANDRES FRIAS GIACONI, rol de avalúo 139-733, comuna de GRANEROS, superficie 300 m2. La comisión de peritos integrada

por los señores MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDEULLO y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, fijó con fecha 14 de septiembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.000.000 para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto MOPExento Nº411 de 28 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, el artículo 12 de la Ley 18.777 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº4, para el proyecto RECINTO DREN SAN ANTONIO LOS ANGELES, para ESSBÍO S.A., que figura a nombre de SOLIS ANGUITA BETTY ELISA, rol de avalúo 1532-20, comuna de LOS ANGELES, superficie 3.252,29 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, LEONARDO EUGENIO FASCE CASANUEVA y OSCAR CHÁVEZ ALCAÍNO, fijó con fecha 30 de septiembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.585.416 para el lote Nº4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto MOPExento Nº412 de 28 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, el artículo 12 de la Ley 18.777 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº3, para el proyecto RECINTO DREN SAN ANTONIO LOS ANGELES, para ESSBÍO S.A., que figura a nombre de SOLIS ANGUITA BETTY ELISA, rol de avalúo 1532-20, comuna de LOS ANGELES, superficie 21.065,97 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, LEONARDO EUGENIO FASCE CASANUEVA y OSCAR CHÁVEZ ALCAÍNO, fijó con fecha 30 de septiembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.933.027 para el lote Nº3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº413, de 28 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "DISEÑO DEFINITIVO CONSTRUCCION, HABILITACION Y ABOVEDAMIENTO CANALLA PAMPA Obra: "DES-

CARGA A DREN TRANSVERSAL", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de BERTOLLA BONANI BRUNO, rol de avalúo 963-19, Comuna de LA SERENA, IV REGION, superficie 1.224 m2. La Comisión de Peritos el 17 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.629.000.- para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº414, de 28 de marzo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "DISEÑO DEFINITIVO CONSTRUCCION, HABILITACION Y ABOVEDAMIENTO CANAL LA PAMPA Obra: "DESCARGA A DREN TRANSVERSAL", Provincia de Elqui, que figura a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES ALAGOAS, rol de avalúo 168-40, Comuna de LA SERENA, IV REGION, superficie 347 m2. La Comisión de Peritos el 17 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.112.500.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº427, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº9, superficie 554 m2., Rol Nº2218-879, comuna de San Juan de la Costa, X Región, "CONSERVACION GLOBAL DE VARIOS CAMINOS, SECTOR NORTE DE LA PROVINCIA DE OSORNO, II ETAPA", y se acordó el valor de indemnización con su propietario KUEI-CHI CHEN, ascendente a la cantidad de \$565.910.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº428, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº96-B, superficie 341 m2., Rol Nº275-80, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria PAULINA MACARENA VENEGAS SEPÚLVEDA, ascendente a la cantidad de \$936.074.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº429, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº11, superficie 546 m2., Rol Nº2218-877, comuna de San Juan de la Costa, X Región, "CONSERVACION GLOBAL DE VARIOS CAMINOS, SECTOR NORTE DE LA PROVINCIA DE OSORNO, II

ETAPA", y se acordó el valor de indemnización con su propietario KUEI-CHI CHEN, ascendente a la cantidad de \$562.358.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº430, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº46, superficie 169 m2., Rol Nº444-167, comuna de Cauquenes, VII Región, "CAMINO CAUQUENES CHANCO, NºROL M-50, SECTOR TUTUVEN CHANCO, TRAMO KM. 15,20000 A KM. 28,80000", y se acordó el valor de indemnización con su propietario CARLOS HUMBERTO URRUTIA BASTIAS, ascendente a la cantidad de \$542.968.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº431 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº55, superficie 188 m2, rol Nº435-83, comuna de Cauquenes para la obra "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Cauquenes - Tutuven Km. 2,65000 a Km. 15,24724, Comuna de Cauquenes, Provincia de Cauquenes, Región del Maule" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CARMEN DE LAS MERCEDES PALMA DÍAZ, ascendente a la cantidad de \$806.203.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº432 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº5, superficie 102 m2, rol Nº149-47, comuna de Quinchao para la obra "Conservación Camino Básicos, Achao - Quinchao - Chequian, Sector Quinchao - Chequian", Provincia de Chiloé y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARÍA MATILDE VIVAR VIVAR, ascendente a la cantidad de \$386.916.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento Nº433 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº25, superficie 39 m2, rol de Avalúo 236-21, comuna de Los Lagos, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA T-35, SECTOR LOS LAGOS VALDIVIA, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 16,60000", COMUNA LOS LAGOS, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS, y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria CECILIA JACQUELIN GONZÁLEZ MUÑOZ, ascendente a la cantidad de \$569.447.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento Nº434 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº37-A, superficie 60 m2, rol de Avalúo 3250-733, comuna de Temuco, para la obra "CAMINORUTAS-30, SECTOR TEMUCOLABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000. PROVINCIA DE CAUTÍN, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña EDUVINA DEL CARMEN POBLETE HUIQUIÑIR, ascendente a la cantidad de

\$1.139.705.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento Nº435 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº30A, superficie 15 m2, rol de Avalúo 1349-2, comuna de Valdivia, para la obra "MEJORAMIENTO PASADA POR VALDIVIA, SECTOR EJE PEDRO AGUIRRE CERDA, TRAMO KM. 0,00000 KM. 3,59831". PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGION, TRAMO Nº1, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ARNOLDO GUZMÁN ESCHMAN o ARNOLDO GUZMÁN ESCHMANN, ascendente a la cantidad de \$1.322.648.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº436 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº14, superficie 8.255 m2, rol Nº126-33, comuna de Punitaqui para la obra "Mejoramiento Ruta D-555, San Julián - Las Ramadas de Punitaqui", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LUIS DEL CARMEN RIVERA BARRAZA, ascendente a la cantidad de \$88.964.243.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento Nº437 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº75, superficie 5.771 m2, rol de Avalúo 3251-497, comuna de Temuco, para la obra "CAMINORUTAS-30, SECTOR TEMUCOLABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000. PROVINCIA DE CAUTÍN, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña HUMBERTINA HUECHE HUENTELEO, ascendente a la cantidad de \$47.984.318.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOPExento Nº438 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº23, superficie 3.102 m2, rol de Avalúo 3206-71, comuna de Temuco, para la obra "CAMINORUTAS-30, SECTOR TEMUCOLABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000. PROVINCIA DE CAUTÍN, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña IRMA CUMINAO GARCÍA, ascendente a la cantidad de \$34.615.386.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº439 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº28B, superficie 421 m2, rol Nº3600-173, comuna de Coquimbo para la obra "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43" Etapa I, IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria EUGENIA ARACENA GAMBOA, ascendente a la cantidad de \$33.063.878.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP Exento N°440 de 28 de marzo de 2011, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 30, 32 y 34, superficies 6.195, 3.379 y 10.116 m², rol de Avalúo 211-14, comuna de Florida, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA 0-390, CRUCE RUTA 148 (Florida) AUTOPISTA ITATA, REGIÓN DEL BÍO BÍO", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CESAR AUGUSTO OTÁROLA DE LA CRUZ, ascendente a la cantidad de \$18.406.170.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°441 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°5, superficie 4.089 m², rol N°126-1, comuna de Punitaqui para la obra "Mejoramiento Ruta D-555, San Julián - Las Ramadas de Punitaqui", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARCO HERIBERTO ACUÑA MONTERO Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$14.843.743.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°442 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°11, superficie 693 m², rol de Avalúo 207-30, comuna de Florida, para la obra "REPOSICION RUTA 148, S: QUILLON AGUA DE LA GLORIA (POR TRAMOS), KM. 28,69536 A KM. 39,66000, REGIÓN DEL BÍO BÍO", VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con sus propietarios ELBA AMALIA URIBECARTES Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$16.271.458.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°443, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°152-B, superficie 924 m², Rol N°276-138, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios GUSTEMBER ANTONIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, SYLVIA INÉS VENEGAS GONZÁLEZ Y JUAN CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ascendente a la cantidad de \$14.694.322.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°444, de 28 de marzo de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 58, 59, 60, 61 y 62, superficies 2.927, 7.701, 528, 1.003 y 285 m², Rol N°444-372, comuna de Cauquenes, VII Región, "CAMINO CAUQUENES CHANCO N°ROL M-50, SECTOR TUTUVEN CHANCO, TRAMO KM. 15,20000

A KM. 28,80000", y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios ANA MARÍA VILLEGAS VELOSO, MARÍA VIRGINIA DÍAZ VILLEGAS, MARÍA EUGENIA DÍAZ VILLEGAS y VERÓNICA DEL ROSARIO DÍAZ VILLEGAS, ascendente a la cantidad de \$12.150694.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°445 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°10, superficie 1.948 m², Rol N°8020-5, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRÁNSITO - JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II, (LA PAMPA CONAY, KM. 44,040000 AL KM. 46,42610)", y se acordó el valor de indemnización con don RAÚL DEL ROSARIO FLORES GARATE, ascendente a la cantidad de \$905.606.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°446, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°13, superficie 486 m², Rol N°2218-885, comuna de San Juan de la Costa, X Región, "CONSERVACION GLOBAL DE VARIOS CAMINOS, SECTOR NORTE DE LA PROVINCIA DE OSORNO, II ETAPA", y se acordó el valor de indemnización con su propietario MARCELO PATRICIO CÁRCAMO QUELIN, ascendente a la cantidad de \$481.794.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°447, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°10, superficie 242 m², Rol N°2218-878, comuna de San Juan de la Costa, X Región, "CONSERVACION GLOBAL DE VARIOS CAMINOS, SECTOR NORTE DE LA PROVINCIA DE OSORNO, II ETAPA", y se acordó el valor de indemnización con su propietario KUEI-CHI CHEN, ascendente a la cantidad de \$427.419.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°448, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°12, superficie 1.199 m², Rol N°2218-857, comuna de San Juan de la Costa, X Región, "CONSERVACION GLOBAL DE VARIOS CAMINOS, SECTOR NORTE DE LA PROVINCIA DE OSORNO, II ETAPA", y se acordó el valor de indemnización con su propietario KUEI-CHI CHEN, ascendente a la cantidad de \$719.159.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°449, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°45-B, superficie 382 m², Rol N°280-78, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARÍA ANGÉLICA DEL CARMEN DURÁN YÉVENES, ascendente a la

cantidad de \$5.408.623.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°450 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°37-A, superficie 779 m², rol N°30-298, comuna de Placilla para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, sector San Fernando cruce Ruta I-860. Tramo, Km. 0,00000 a Km. 35,78646" y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARICEL IVONNEDURÁN ALIAGA, ascendente a la cantidad de \$5.977.654.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°451 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°3, superficie 301 m², rol N°116-86, comuna de Punitaqui para la obra "Mejoramiento Ruta D-555, San Julián - Las Ramadas de Punitaqui", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Contador Frutos S.A., ascendente a la cantidad de \$5.878.857.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°452 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°45A, superficie 62 m², rol de Avalúo 1353-5, comuna de Valdivia, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO PASADA POR VALDIVIA, SECTOREJE PEDRO AGUIRRE CERDA, TRAMO KM. 0,00000 KM. 3,59831", PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGION, TRAMO N°2", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario OSVALDOMERCADÓ TORRES, ascendente a la cantidad de \$4.441.873.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°453 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°9, superficie 1018 m², rol N°126-17, comuna de Punitaqui para la obra "Mejoramiento Ruta D-555, San Julián - Las Ramadas de Punitaqui", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Daniel Campusano Toro, ascendente a la cantidad de \$5.044.550.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°454 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°35, superficie 704 m², rol N°30-98, comuna de Placilla para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, sector San Fernando cruce Ruta I-860. Tramo, Km. 0,00000 a Km. 35,78646" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Rubén Patricio Vilches Becerra, ascendente a la cantidad de \$4.840.924.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°455 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°12, superficie 243 m², rol N°126-8, comuna de Punitaqui para la obra "Mejoramiento Ruta D-555, San Julián - Las Ramadas de Punitaqui", IV Región y se acordó el

valor de la indemnización con su propietario Manuel Segundo Rojas Muñoz, ascendente a la cantidad de \$3.950.397.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°456 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°44A, superficie 49 m², rol de Avalúo 1353-4, comuna de Valdivia, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO PASADA POR VALDIVIA, SECTOREJE PEDRO AGUIRRE CERDA, TRAMO KM. 0,00000 KM. 3,59831", PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGION, TRAMO N°2", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria RUTH AMELIA VILLAGRA LEAL, ascendente a la cantidad de \$3.614.038.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°457 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°14, superficie 83 m², rol N°915-06, comuna de Alto del Carmen para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II, (La Pampa - Conay, Km. 44,04000 al Km. 46,42610)" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Nelly del Rosario Seura Oviedo y otros, ascendente a la cantidad de \$2.083.589.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°458 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°76A, superficie 25 m², rol de Avalúo 2566-7, comuna de Valdivia, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO PASADA POR VALDIVIA, SECTOREJE PEDRO AGUIRRE CERDA, TRAMO KM. 0,00000 KM. 3,59831", PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGION, TRAMO N°2", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria THELMA FLORA MAEHEL MAEHEL, ascendente a la cantidad de \$2.336.211.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°459 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°70, superficie 274 m², rol de Avalúo 3251-185, comuna de Temuco, para la obra "CAMINO RUTA S-30, SECTOR TEMUCOLABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000. PROVINCIA DE CAUTÍN, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria doña ERNESTINA BURGOS GONZÁLEZ, ascendente a la cantidad de \$2.462.481.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°460 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 3 y 4, superficies 964 y 108 m² respectivamente, rol N°389-41, comuna de Quinchao para la obra "Conservación Camino Básicos, Achao - Quinchao - Chequian, Sector Quinchao - Chequian", Provincia de Chiloé y se acordó el valor de la indemnización con su propietario María Margarita Guichaquelen Ruiz, ascendente a la

cantidad de \$1.928.610. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°461 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°31A, superficie 26 m², rol de Avalúo 1349-3, comuna de Valdivia, para la obra "MEJORAMIENTO PASADA POR VALDIVIA, SECTOR EJE PEDRO AGUIRRE CERDA, TRAMO KM. 0,00000 KM. 3,59831". PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGION, TRAMO N°1, y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria GUADALUPE DEL CARMEN DELANNOY TIZNADO Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$2.057.923.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°462 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°57, superficie 195 m², rol de Avalúo 3251-166, comuna de Temuco, para la obra "CAMINORUTAS-30, SECTOR TEMUCOLABRANZA KM. 4,61500 A KM. 11,68000. PROVINCIA DE CAUTÍN, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario don FRANCISCO RANILAO COLIQUEO, ascendente a la cantidad de \$2.123.930.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°463 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 17 y 18, superficies 660 y 266 m² respectivamente, rol N°903-66, comuna de Alto del Carmen para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II, (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000)" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Silvia Campillay Villegas, ascendente a la cantidad de \$1.858.153.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°464, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°69-B2, superficie 235 m², Rol N°281-48, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTAL-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios MARIO ANTONIO AVILA ARAYA Y DORALISA DEL CARMEN AVILA ARAYA, ascendente a la cantidad de \$1.904.058.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°465 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno N°24, superficie 623 m², rol N°115-21, comuna de Punitaqui para la obra "Mejoramiento Ruta D-555, San Julián - Las Ramadas de Punitaqui", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Lorenzo Díaz Astudillo, ascendente a la cantidad de \$1.806.978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP. Exento Nº466, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº23-A, superficie 343 m²., Rol Nº279-65, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietario PEDRO PABLO CANALES SOTO, ascendente a la cantidad de \$1.594.113.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº467 de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº37A, superficie 11 m², rol de Avalúo 1349-10, comuna de Valdivia, para la obra "MEJORAMIENTO PASADA

POR VALDIVIA, SECTOR EJE PEDRO AGUIRRECERDA, TRAMO KM. 0,00000 KM. 3,59831". PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGION, TRAMO Nº1, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario GUSTAVO ALAN MENA DÍAZ o GUSTAVO MENA DÍAZ, ascendente a la cantidad de \$1.055.275.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº468 de fecha 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº52, superficie 932 m², rol Nº602-66, comuna de Tomé para la obra "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario María Ana Aravena Torres, ascendente a la cantidad de \$1.242.501.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº469, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº14, superficie 1.750 m²., Rol Nº2218-844, comuna de San Juan de la Costa, X Región, "CONSERVA-

CIÓN GLOBAL DE VARIOS CAMINOS, SECTOR NORTE DE LA PROVINCIA DE OSORNO, II ETAPA", y se acordó el valor de indemnización con su propietario HERNANDO DEL CARMEN PALMA ARRIAGADA, ascendente a la cantidad de \$2.084.423.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº470, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº95-C, superficie 903 m²., Rol Nº275-108, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios RICHARD ANTONIO VENEGAS SEPÚLVEDA, CLAUDIO MARCELO VENEGAS SEPÚLVEDA, CAROLINA DEL CARMEN VENEGAS SEPÚLVEDA, HERNÁN RODRIGO VENEGAS SEPÚLVEDA y LUIS HUMBERTO VENEGAS SEPÚLVEDA, ascendente a la cantidad de \$1.567.389.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº471, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº129-C, superficie 640 m²., Rol Nº275-68, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARÍA CONCEPCIÓN BERRÍOS ARÉVALO, ascendente a la cantidad de \$1.878.055.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº472, de 28 de marzo de 2011, se expropió el lote de terreno Nº142-B, superficie 5.131 m²., Rol Nº276-86, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios GUSTEMBER ANTONIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, SYLVIA INÉS VENEGAS GONZÁLEZ y

JUAN CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ascendente a la cantidad de \$11.721.461.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº3108 de fecha 30 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº22-A, superficie 226 m², rol Nº639-251, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector Tres Esquinas Las Trancas, Km. 8,306.62 al Km. 25,735.24, Comuna de Molina, Provincia de Curicó, VII Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JORGE ELEGABALO VALDERRAMA PIZARRO, ascendente a la cantidad de \$828.113.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En publicación del día 1 de abril de 2011, correspondiente al decreto exento Nº354, de 15 de marzo de 2011, se indicó erróneamente el apellido del propietario según rol de avalúo, siendo el correcto "Farías Olave Gonzalo Esteban".- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

SUSCRIPCIÓN

Diario Oficial impreso

Leyes, decretos, publicaciones judiciales, registro de marcas, etc., que se relacionan con su actividad profesional todos los días en su domicilio

Reciba en la dirección que Ud. indique un ejemplar del Diario Oficial, de lunes a sábado, a lo largo de todo el país

Suscripciones semestrales o anuales en cualquier oficina o agencias regionales.

Para más información info@diariooficial.cl